

teenth century in the same way again. In conclusion, Michoacán's diffuse or, in the terms of the book, promiscuous, experience of Spanish rule should once and for all put to rest the idea of a monolithic and totalitarian Black Legend of Iberian imperialism in the Americas.

**Nicole von Germeten**

*Oregon State University*

**MOISÉS GUZMÁN PÉREZ, *Los constituyentes: biografía política de los diputados del Supremo Congreso Mexicano (1813-1814)*. Madrid: Marcial Pons, 2018.**

El período de las constituciones de la segunda mitad del siglo XVIII se inició con la constitución norteamericana de 1776 y las francesas de 1779, 1791 y 1793, creando un ámbito nuevo para la política, sustentado en un texto fundamental y único para regular su sistema político. Su elaboración fue obra de un poder constituyente instituido para dar forma a un nuevo orden. Los cuerpos constitucionales fueron un proyecto con la mirada puesta en el futuro, sustentados en la delimitación y el acotamiento del poder, la creación de un nuevo Estado y la mecánica del funcionamiento del sistema. Al respecto, la monarquía española respondió a la crisis de 1808 convocando a las Cortes generales que formularon una constitución sancionada en 1812

Para la insurgencia dicho contexto contribuyó a la necesidad de dotarse de un texto constitucional, convencidos de que el movimiento armado facilitaría el control territorial y con éste, de constituir un sistema que garantizara su dominio, centralizara el poder y redujera a las fuerzas centrífugas que afectaban su existencia y que en el futuro, una vez derrotado el ejército realista, coadyuvara en la organización de la nación en ciernes. La forma de proceder en la edificación de un orden constitucional fue convocar a un congreso legitimado por la representación territorial con el encargo de elaborar una constitución que se convirtiera en el marco de mayor envergadura e incorporara la vía parlamentaria.

El reconocimiento de las provincias como eje fundamental del entramado constitucional siguiendo el ejemplo de la constitución gaditana, fue el criterio adoptado por los insurgentes al convocar a las provincias con sus representantes al congreso, las que fueron incorporadas en el *Decreto constitucional* como parte fundamental del sistema político territorial.

La conformación del Supremo Congreso Mexicano en su proceso constituyente entre el 14 de septiembre de 1813 y el 22 de octubre de 1814, es el meollo del texto que nos ocupa formado por 17 biografías exhaustivas de cada uno de los vocales que representaron a las 17 provincias reconocidas que, como señala el

autor, es “el tema central de esta obra.” Estas provincias eran: México, Puebla, Tlaxcala, Veracruz, Yucatán, Oaxaca, Michoacán, Querétaro, Guadalajara, Guanajuato, San Luis Potosí, Zacatecas, Durango, Sonora, Coahuila, Nuevo Reino de León y Tecpan, esta última creada por la insurgencia. De estos participantes, solo 5 fueron vocales propietarios y los otros 12 participaron como suplentes, muestra de las serias dificultades para su elección debido a las condiciones imperantes en diversos lugares de la Nueva España.

Respecto a sus ocupaciones, 7 eran abogados, 7 sacerdotes, además de un contador, un gobernador de indios y un militar. Cuando ejercieron el cargo, el menor tenía 26 años y el mayor 60 y el grupo más numeroso estaba compuesto por los que tenían más de 30 y más de 40. Respecto a su lugar de origen, 5 eran de la provincia de Michoacán, 3 de la de Oaxaca, 3 de Veracruz, 2 de Guanajuato y 4 correspondientes a Tecpan, Puebla, Yucatán y Zacatecas. Es interesante mencionar que 6 de los vocales nacieron en capitales provinciales y el resto en poblaciones y pueblos, incluyendo una hacienda. La mayoría de los vocales no representaron a sus provincias de origen y llama la atención la ausencia de nacidos en las provincias del norte y el occidente, pese a lo cual hubo representantes para Coahuila, Nuevo León, San Luis Potosí y Sonora. Debe mencionarse que la mayoría de los vocales se formaron en distintos colegios y seminarios situados en las capitales de sus provincias de origen o cercanas, además de la ciudad de México.

En cuanto a las actividades del Congreso, se han logrado registrar 63 sesiones durante el periodo analizado y 22 acuerdos y decretos, fruto de los trabajos de los vocales, cifras relevantes si se toma en cuenta el carácter itinerante del órgano legislativo, obligado por las circunstancias tan adversas, así los lugares donde permanecieron más de un mes fueron Chilpancingo, Tlalchapa, Guayameo, Huetamo, Tiripitío y Santa Efigenia, visitando muchos otros rumbos “a salto de mata.”

Es interesante mencionar que la Diputación Provincial de Nueva España, prevista en la Constitución de 1812, instalada en la ciudad de México, estuvo activa del 13 de julio al 5 de octubre de 1814 coincidiendo con el Congreso, cerca de 2 meses y medio y es probable que ambas estuvieran al tanto la una de la otra, pero no disponemos de información que confirme esto.

Comentar con detalle cada una de las biografías documentadas en archivos, bibliotecas, biografías, artículos y libros, entre otros, es una tarea que rebasa esta reseña, pero sin duda, por sus características se convierte en una referencia obligada para investigaciones futuras, como de consulta sobre los orígenes del poder legislativo y sus principales actores. Es el primer trabajo exhaustivo sobre el conjunto de los vocales del periodo analizado—que como señala el autor, fueron 17 y no 16 como se venía sosteniendo anteriormente—ausente en las publicacio-

nes académicas conmemorativas del bicentenario de la independencia, al incluir solamente a los más conocidos, como López Rayón, Morelos y Quintana Roo.

Uno de los retos que se planteó el autor fue elaborar una biografía de cada uno, tarea larga y ardua, más aún, por las dificultades para localizar la información para aquellos poco conocidos, o se podría decir casi desconocidos, que contrasta con los más destacados que han merecido la atención en un sinnúmero de estudios especializados y de divulgación. No obstante la disparidad, logró obtener la información necesaria para aquellos menos recordados y proporcionarnos sus biografías.

La información recopilada y sistematizada en cada biografía es cuantiosa, supuso además corregir errores y afirmaciones difundidas que fue necesario enmendar. Cada una es una historia de vida que nos acerca además de su participación en la vida política como disidentes del orden reinante, en su ámbito social, entorno familiar y, en varios casos, su trayectoria posterior a 1814. Contamos ahora con 17 biografías que pueden dar pie a futuros estudios ahondando aún más en la perspectiva prosográfica de varias generaciones y familias de los vocales nacidos entre 1754 y 1787, convirtiéndola en una biografía colectiva.

**Hira de Gortari Rabiela**

*IIS-UNAM*

LUCÍA SANTOS LEPERA & CYNTHIA FOLQUER (coords.), *Las comunidades religiosas: entre la política y la sociedad*. Buenos Aires: Imago Mundi, 2017.

El libro forma parte de la colección *Historias Temáticas de Tucumán* que surgió por iniciativa del Gobierno de la Provincia de Tucumán en ocasión del Bicentenario de la Independencia argentina. La colección aborda diferentes temáticas, vinculadas a la mencionada provincia, tales como la población, la educación pública, la salud, la cultura, las universidades, las industrias, los actores rurales y empresariales, los partidos, políticos, los credos religiosos, las comunidades de inmigrantes, los pueblos originarios, el mundo del trabajo.

La propuesta de la colección se enmarca en una política pública que constituye una de las múltiples estrategias tendientes a la construcción de memorias colectivas. Resulta interesante resaltar que frente al llamado al ámbito académico por parte del Estado para participar de una agenda de investigación vinculada a la recuperación de las historias de la provincia, la respuesta fue positiva y se concretó en la construcción de relatos pensados principalmente para el gran público. Por esta razón, la colección tiene un valor social relevante en tanto diferentes actores académicos se abrieron a la comunidad de la que forman parte,

Copyright of Estudios Interdisciplinarios de America Latina y el Caribe is the property of Instituto Sverdlin de Historia y Cultura de America Latina and its content may not be copied or emailed to multiple sites or posted to a listserv without the copyright holder's express written permission. However, users may print, download, or email articles for individual use.